

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 768 25 de abril de 2019

"Por la cual se crea el Comité de Docencia Servicio en la IPS Fundación Universitaria María Cano".

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Ministerio de Salud y Protección, expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, decreto 780 de 2016, el cual compila la norma que regula la relación docencia servicio.
- 2. Que mediante el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010, que regula la relación Docencia Servicio para los programas de formación de talento humano en áreas de la salud, contempla en el artículo 11°: La necesidad de conformar un Comité Docencia Servicio entre el escenario de práctica y la institución educativa.
- 3. Que la IPS Fundación Universitaria María Cano, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud con objeto social diferente, que cuenta con concepto favorable de la Comisión Intersectorial del Talento Humano en Salud, como escenario que cuenta con las condiciones de calidad, para ser escenario de práctica para la relación docencia servicio, que forma talento humano en salud.
- 4. Que se hace necesario crear un Comité Docencia Servicio para el seguimiento de la relación docencia servicio suscrita en el Acuerdo de voluntades existente entre la IPS Fundación Universitaria María Cano y la Fundación Universitaria María Cano.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité de Docencia Servicio para velar por el cumplimiento del acuerdo de voluntades, hacer seguimiento y evaluación de los convenios docencia servicio que suscriba la IPS Fundación María Cano, con las diferentes IES del medio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Docencia Servicio estará conformado de la siguiente manera:

- La dirección de la IPS Fundación Universitaria María Cano.
- La Dirección de Prácticas de la Fundación Universitaria María Cano.
- Un Representante de los estudiantes que realizan práctica en la IPS Fundación Universitaria María Cano.



PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a otras personas en temas de interés cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité tendrá las siguientes funciones, apoyadas en el artículo 12° del Decreto 2376 del 1 de julio de 2010 y demás Normas concordantes.

- 1. Darse su propio reglamento.
- 2. Verificar y evaluar periódicamente el cumplimiento del decreto 2376 de 2010, y demás normas concordantes, así como de los convenios suscritos por la IPS Fundación Universitaria María Cano, que rigen la relación docencia servicio.
- 3. Verificar y evaluar el cumplimiento de los planes concertados entre las instituciones que hacen parte de la relación docencia- servicio.
- 4. Verificar y evaluar periódicamente que el desarrollo de la relación docencia servicio no genere detrimento de la calidad de la atención a los usuarios de la IPS Fundación Universitaria María Cano.
- 5. Promover la responsabilidad ética, legal y el compromiso humanitario en el desarrollo de la relación docencia servicio.
- 6. Analizará y atenderá de manera preliminar, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten.
- 7. Registrar las novedades o cambios de cada uno de los programas académicos relacionados con la relación docencia servicio.

PARÁGRAFO: El numeral 6 de la norma, se ajusta para hacer integración a la normatividad institucional, teniendo en cuenta que instancia obedece a un término de cuerpo colegiado.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando se considere necesario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité se reunirá en las instalaciones de la IPS Fundación Universitaria María Cano; serán citados por medio escrito o vía email, los miembros y los invitados que se considere necesario con al menos cinco (5) días de anticipación.

ARTÍCULO SEXTO: De cada reunión se levantará acta, la cual se conservará en el archivo de la dirección de la IPS Fundación Universitaria María Cano. En el Comité, actuará como presidente la Dirección de la IPS Fundación Universitaria María Cano y Secretario a quien la Dirección designe en cada reunión.





ARTÍCULO SÉPTIMO: Se entiende incorporada a esta Resolución toda la Normatividad que regule, modifique, sustituya o complemente el Decreto 2376 del 1 de Julio de 2010, el cual regula la relación docencia servicio para los programas de formación de talento humano en áreas de la salud.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 14 días del mes de mayo de 2019.

NUGO ALBERTO VALENCIA PORRA

Rector